

Leo Ray gobre des de p^{ri}mero dia del mes de
 enero ueni dero deste año de noventa y
 seis y quesele notifiq^{ue} lo acete y prome
 ta de lo cumplir el qual no nbra miento
 e asinacion Valaporto do el tiempo que
 fuere la voluntad de la ciudad y se le
 pague el fardo al año Por los tercios de la no
 v^a prosisecundo que los diez y ocho comisarios Res
 pondan al dicho andres uen al la di
 ga asi nacion y voluntad que la ciudad
 tiene de acudir a las cosas de su modo

N Acordaron que se escriua una carta por
ciudad a la de cartagena Pidiendo que
tratenco neluego de dar todas las
que menbargue de los vs de esta ciudad
mas cantidad de la que ante de agora
les enbargo y para que mas cantidad de
nueva adentro que los vs notie nentigo
para sustentarse ni poder senbar nise
galla a comprar y mienta la parte de la se
rialado esta ya gastado con su mudo
esobre mis mosescriva a el dingo be
do y adiego bien venga de si que la
ra quede las de las cartas y por su parte
los de la de las de las cartas las que
nen el licenciado y a no de motina
e andree Perez monte Regidore y los
despachen con correo Pro Pio a esta de esta
ciudad el qual Pague el mayor do
mo a Parecer de los de las comisarios
con su certificacion y fee de tenuto se